



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
DE 9 DE DICIEMBRE DE 2019**

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecisiete horas del día nueve de diciembre de dos mil diecinueve, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde, Kepa Zubiarrain Erauskin. Asisten los concejales Amagoia Naldaiz Mingo, Aitor Altuna Oiarbide, Joxemai Ormazabal Sukia y Maialen Amundarain Irizar.

Actúa de secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

**I.- ACTA ANTERIOR.-**

Abierta la sesión por el Alcalde, se somete a la consideración de los presentes el acta de la sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2019, resultando aprobada en la forma en que se halla redactada.

**II.- FACTURAS.-**

Seguidamente, se da cuenta de las facturas llegadas últimamente al Ayuntamiento. Examinadas las mismas, se acuerda aprobar la relación de facturas nº 97 correspondiente al ejercicio 2019 que asciende a un total de TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE euros y CUARENTA Y NUEVE céntimos (37.411,49 €), y que se encuentra en su correspondiente expediente.

**III.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO POSTAL.-**

Este Ayuntamiento acordó adherirse al expediente de contratación del servicio postal tramitado por la Central de Compras de Gipuzkoa.

Como parte de este expediente, la Central de Compras de Gipuzkoa ha notificado la adjudicación realizada y ante ello, corresponde al ayuntamiento realizar la adjudicación del contrato derivado.

**- Servicio postal, 1<sup>er</sup> lote.-**

Mediante Orden Foral de la Diputada de Gobernanza de 6 de septiembre de 2019, actuando por delegación del Consejo de gobierno Foral según las facultades atribuidas por el acuerdo de ese órgano de 21 de mayo de 2019, se resolvió concluir con la empresa GUREAK MARKETING, S.L.U. (NIF: B20158218), el expediente del "Acuerdo Marco para la contratación del servicio postal a través de la Central de Contratación Foral" en el lote 1.

Corresponde al Ayuntamiento de Lazkao en tanto ente adherido al presente expediente tramitado por la Central de Contratación Foral, de conformidad con el art. 6 del Decreto Foral 3/2011, de 22 de febrero, la adjudicación, formalización y autorización del

...///...

...///...

gasto correspondiente al contrato derivado del Acuerdo Marco, del que interesa esta administración.

Una vez perfeccionado el Acuerdo Marco, el Jefe de la Policía Municipal, como responsable del servicio postal del ayuntamiento, en informe de fecha 29 de noviembre de 2019, dejando constancia de la necesidad de contar con el mencionado servicio, propone adjudicar el contrato de servicio postal (lote 1) con la mercantil con la que se concluyó el acuerdo marco.

La demanda previsible del servicio a contratar por parte de esta Administración, hace estimar un gasto aproximado anual de CINCO MIL VEINTIOCHO euros (5.028,00) €, IVA excluido.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 221 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre, procede en estos momentos adjudicar el contrato derivado a la empresa GUREAK MARKETING, S.L.U. (NIF: B20158218), con arreglo a los términos establecidos en la conclusión del acuerdo marco.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato derivado del "Acuerdo marco para el servicio postal a través de la Central de Contratación Foral (lote 1) a la empresa GUREAK MARKETING, S.L.U. (NIF: B20158218), en los términos establecidos en la conclusión del propio acuerdo marco.

**SEGUNDO.-** El contrato tendrá efectos a partir del 1 de marzo de 2020.

**TERCERO.-** Autorizar y disponer el gasto imputable al presente ejercicio que asciende a la cantidad de CINCO MIL VEINTIOCHO euros (5.028,00) € a favor de la empresa GUREAK MARKETING, S.L.U. (NIF: B20158218), con cargo a la partida 1 222.02.920.00.

**CUARTO.-** Aprobar el anexo a la presente resolución como encargo de tratamiento entre el Alcalde de Lazkao y la empresa GUREAK MARKETING, S.L.U. cuando actúe en calidad de encarado del tratamiento a los efectos del artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679.

Contra este acuerdo que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Gipuzkoa en Donostia, en el plazo de DOS MESES a contar del día de la notificación del mismo. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 114.c de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concordancia con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 5 del Código Civil.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo señalado en el párrafo anterior, contra este acuerdo podrá interponerse RECURSO DE

...///...



...///...

REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo tomó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación de la presente resolución.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

- Servicio postal, 2º lote.-

Mediante Orden Foral de la Diputada de Gobernanza de 6 de septiembre de 2019, actuando por delegación del Consejo de gobierno Foral según las facultades atribuidas por el acuerdo de ese órgano de 21 de mayo de 2019, se resolvió concluir con la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E. (NIF: A83052407), el expediente del "Acuerdo Marco para la contratación del servicio postal a través de la Central de Contratación Foral" en el lote 2.

Corresponde al Ayuntamiento de Lazkao en tanto ente adherido al presente expediente tramitado por la Central de Contratación Foral, de conformidad con el art. 6 del Decreto Foral 3/2011, de 22 de febrero, la adjudicación, formalización y autorización del gasto correspondiente al contrato derivado del Acuerdo Marco, del que interesa esta administración.

Una vez perfeccionado el Acuerdo Marco, el Jefe de la Policía Municipal, como responsable del servicio postal del ayuntamiento, en informe de fecha 29 de noviembre de 2019, dejando constancia de la necesidad de contar con el mencionado servicio, propone adjudicar el contrato de servicio postal (lote 2) con la mercantil con la que se concluyó el acuerdo marco.

La demanda previsible del servicio a contratar por parte de esta Administración, hace estimar un gasto aproximado anual de CINCO MIL CIENTO VEINTIÚN euros (5.021,00 €), IVA excluido.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 221 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre, procede en estos momentos adjudicar el contrato derivado a la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E. (NIF: A83052407), con arreglo a los términos establecidos en la conclusión del acuerdo marco.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato derivado del "Acuerdo marco para el servicio postal a través de la Central de Contratación Foral (lote 2) a la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E. (NIF: A83052407), en los términos establecidos en la conclusión del propio acuerdo marco.

**SEGUNDO.-** El contrato tendrá efectos a partir del 1 de marzo de 2020.

...///...



...///...

**TERCERO.-** Autorizar y disponer el gasto imputable al presente ejercicio que asciende a la cantidad de SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS euros y CUARENTA Y UN céntimos (6.196,41 €) a favor de la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E. (NIF: A83052407), con cargo a la partida 1 222.02.920.00.

**CUARTO.-** Aprobar el anexo a la presente resolución como encargo de tratamiento entre el Alcalde de Lazkao y la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E. cuando actúe en calidad de encarado del tratamiento a los efectos del artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679.

Contra este acuerdo que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Gipuzkoa en Donostia, en el plazo de DOS MESES a contar del día de la notificación del mismo. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 114.c de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concordancia con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 5 del Código Civil.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo señalado en el párrafo anterior, contra este acuerdo podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo tomó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación de la presente resolución.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

#### IV.- AYUDAS DE SERVICIOS SOCIALES.-

Una vez examinadas las propuestas presentadas por la Comisión de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

##### Servicio de Ayuda a Domicilio.-

- Exp. nº 13-11-06: Dar de baja en el servicio con fecha 6 de noviembre de 2019 por fallecimiento.
- Exp. nº 19-11-20: Dar de alta en el servicio con fecha 11 de noviembre de 2019, concediendo 1'5 horas diarias, de lunes a viernes, para ayuda personal. La aportación de la persona beneficiaria será del 100% del coste del servicio.

##### Ayudas de Emergencia Social.-

- Exp. nº 19-01-009: Conceder una ayuda de 92,50 € mensuales para gastos de mantenimiento de vivienda, de noviembre a diciembre. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.

...///...



...///...

- Exp. nº 19-01-010: Conceder una ayuda de 1.101,01 € el mes de diciembre, por endeudamiento. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 19-01-11: Conceder una ayuda de 92,50 € en diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda; y una ayuda de 119,00 €, en diciembre, para gastos de alquiler de vivienda. Las ayudas concedidas corresponden al 100% de lo solicitado.

Subvención a la Asociación de jubilados y pensionistas Orobone.-

Abonar la segunda mitad de la subvención correspondiente al año 2019.

- Para la ejecución de las actividades anuales: 3.675,00 €
- Para el funcionamiento de la estructura básica: 1.250,00 €

Subvenciones a entidades que traban en actividades sociales.-

Entidad	Importe
Donantes de sangre	1.317,00 €
Proyecto Hombre	1.100,00 €
Azki, Asociación de Mujeres	1.000,00 €
Nagusilan	34,75 €
Asociación Feminista de Lazkao	1.000,00 €

V.- SUBVENCIONES DE CULTURA.-

Una vez examinada la propuesta presentada por el concejal de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprueba la concesión de la siguiente subvención:

- Lemniskata, Asociación cultural red científica popular de Goierri.-  
Conceder 2.000,00 € por diversas actividades llevadas a cabo.

VI.- SUBVENCIONES DE EDUCACIÓN Y EUSKERA.-

Una vez examinada la propuesta presentada por el concejal de Educación y Euskera, la Junta de Gobierno Local, aprueba la concesión de las siguientes subvenciones:

- Conceder una subvención por un importe total de 3.792,00 € a los 8 alumnos que se relacionan en su expediente, por su asistencia a clases de euskera durante el curso 2018-2019. En la relación mencionada se desglosa el importe a conceder a cada uno de ellos.
- A la ikastola San Benito, conceder una subvención de 300,00 € a favor de las ikastolas de Urruña - Ziburu.
- A la Asociación Cultural Gerriko, conceder 10.100,00 € por las actividades llevadas a cabo durante el año 2019 dentro del programa Mintzalaguna.

...///...



...///...

#### VII.- SUBVENCIONES A GOIERRIKO HITZA Y GOIERRI TELEBISTA.-

En sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 6 de junio de 2019, se aprobó la concesión de una subvención equivalente a 2 € por habitante tanto a Goierri Telebista como a Goierriko Hitza, así como el abono de la primera mitad.

En este momento se propone el abono de la segunda mitad de la citada subvención.

Siendo esto así, la Junta de Gobierno Local, una vez examinado el tema, acuerda la aprobación de la segunda mitad de la subvención a Goierriko Hitza y Goierri Telebista.

Entidad	Importe
Goierriko Hitza	5.742,00 €
Goierri Telebista	5.742,00 €

#### VIII.- SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES.-

La comisión municipal informativa cuyo objetivo es la recuperación del comercio local, propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del acuerdo marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Lazkao y la Federación Mercantil de Comerciantes de Gipuzkoa. Basándose en este convenio, el Ayuntamiento de Lazkao abonará a la Federación Mercantil de Comerciantes de Gipuzkoa 1.800,00 € para la implantación del proyecto Singular Dendak.

La Junta de Gobierno Local, una vez examinado el convenio, aprueba la subvención propuesta.

#### IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El concejal Ormazabal (EH Bildu) pregunta de quién fue la decisión de retirar las redes que se pusieron con motivo del Día del Euskera, y el alcalde le responde que la decisión fue del ayuntamiento y le ofrece explicaciones sobre el tema.

La concejala Amundarain (EH Bildu) pregunta si las obras de la plaza finalizarán para navidades y se le responde que para esas fechas no.

#### X.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las diecisiete horas y cincuenta y cuatro minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, doy fe.



LAZKAOKO  
UDALA